



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de diciembre de 2014
No. 112

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LAS EMPRESAS "PROMOTORA ATIZAPÁN", S.A. Y "BOSQUE DE ATIZAPÁN", S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "LAS ALAMEDAS" 5ª. SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4 DEL "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO", SON SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 5118, 1420-A1, 4953, 711-B1, 710-B1, 1418-A1, 4938, 4936, 5142, 5113, 5119, 5140, 1571-A1, 5124, 5120, 761-B1, 1577-A1, 1582-A1, 1584-A1, 1583-A1, 5255 y 1576-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5173, 5175, 1585-A1, 5264, 1534-A1, 5179, 5121, 5157, 5152, 744-B1, 1524-A1, 1525-A1, 5149, 5143, 5144, 5148, 44-C1, 1532-A1, 1579-A1 y 742-B1.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO

GABRIEL DÍAZ RIVERO

APODERADO LEGAL DE LAS EMPRESAS

"PROMOTORA ATIZAPÁN", S.A. Y

"BOSQUE DE ATIZAPÁN", S.A. DE C.V.

BOULEVARD MAGNOCENTRO No. 26, 5º PISO

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

C.P. 52760, TEL: 55 91 14 21 49

PRESENTE.

Me refiero a su solicitud recibida con número de folio 4774, mediante la cual requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la autorización de relotificación parcial de los lotes 1', 2', 3' y 5A de la manzana LXXIII y autorización para llevar a cabo tres condominios con la modalidad de horizontal de tipo residencial en los lotes resultantes 1', 2' y 5A, todos de la manzana LXXIII, del fraccionamiento de tipo residencial denominado "LAS ALAMEDAS", 5ª Sección, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, de fecha 21 de enero de 1973, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 4 de agosto de 1973, se autorizó el fraccionamiento de tipo residencial denominado "LAS ALAMEDAS", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sobre una superficie total de 1'594,716.89 M2.

Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 19 de septiembre de 1978, se autorizó el cambio de tipo residencial campestre a habitación residencial de una porción del fraccionamiento "LAS ALAMEDAS", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Que con oficio No. 206/CF/987/81, de fecha 3 de septiembre de 1981 se autorizó la relotificación parcial del fraccionamiento de referencia.

Que mediante la escritura pública No.31, 570, de fecha 3 de diciembre del 2003, tirada ante la fe del Notario Público No.104 del Estado de México, fue protocolizada la autorización mencionada en el párrafo que antecede, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 289 a 340, del volumen 1667, libro primero, sección primera de fecha 2 de febrero de 2004.

Que mediante oficio No. SOU/362/SCF/87, de fecha 4 de junio de 1987, se autorizó la relotificación parcial de las manzanas 42 y 67 a la 73, de la Quinta sección del fraccionamiento de referencia, en donde se disminuyeron 9 lotes.

Que mediante la escritura pública Número 13,449, de fecha 15 de junio de 1987, tirada ante la fe del Notario Público No.27 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se protocolizó la autorización de la relotificación mencionada en el párrafo que antecede, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 848 a 968, del volumen 774, libro primero, sección primera, el 12 de agosto de 1987.

Que mediante oficio número 206012000/0555/02 de fecha 9 de julio del 2002, se autorizó la relotificación parcial de los lotes 5, 14, 23, 30 y 33 de la manzana 69, permaneciendo las mismas 51 viviendas y la misma superficie e incrementándose 13 lotes, asimismo se autorizó la lotificación en condominio de los lotes 30 y 33 para un total de 17 viviendas.

Que mediante escritura pública No.29,967 del 17 de julio del 2002, tirada ante la fe del Notario Público No. 104 del Estado de México, se protocolizó la relotificación parcial y lotificación en condominio mencionada en el párrafo que antecede, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, partidas números 1036 a 1049, del volumen 1,608 de fecha 21 de noviembre de 2002.

Que mediante oficio No. 206012000/149/03, de fecha 24 de febrero del 2003, se autorizó a las empresas "Promotora Atizapán" S.A. y "Bosque de Atizapán", S.A. de C.V., el inicio de las obras de urbanización que se derivan de la relotificación y lotificación en condominio, mencionada en el párrafo que antecede para la Quinta sección del Fraccionamiento de referencia.

Que mediante escrito de fecha 21 de julio de 2003, se informó a la Dirección General de Operación Urbana sobre la afectación que llevará a cabo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre una parte del fraccionamiento, por la construcción de la Carretera Vía Corta a Guadalajara.

Que mediante oficio No. 22411A000/1329/03 de fecha 29 de septiembre del 2003, esta Dirección General de Operación Urbana, comunicó a sus representadas que se da por enterada de la afectación señalada en el párrafo que antecede, debiendo de proceder, en su momento a la relotificación parcial que se genere por dicha afectación.

Que con oficio No. 224112000/630/03 de fecha uno de septiembre del dos mil tres, se autorizó a la empresa "Bosque de Atizapán", S.A. de C.V., la relotificación parcial de la manzana LXXI, lotes 1, 2 y 3 y manzana LXXIII, lotes 1, 2 y 3 de la 5ª., sección, del fraccionamiento de referencia.

Que mediante oficio No. 224112000/130/04 de fecha 8 de marzo del 2004, se autorizó la relotificación parcial de las manzanas LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXXVI, LXXXVII, LXXXVIII, del fraccionamiento de tipo residencial denominado "LAS ALAMEDAS", 5ª Sección, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Que mediante escritura pública 31,903, de fecha 15 de marzo del 2004, tirada ante la fe del Notario Público No. 104 del Estado de México, se protocolizó la relotificación parcial mencionada en el párrafo que antecede, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, en el libro primero, sección primera, partidas números 502 a 552, del volumen 1671, de fecha 21 de abril del 2004.

Que mediante oficio No. 22402A000/2079/2012 de fecha 5 de agosto del 2012, se autorizó la regularización del procedimiento por una omisión y se hace la aclaración sobre el acuerdo de relotificación parcial emitido mediante oficio 224112000/130/04 de fecha 8 de marzo del 2004, única y exclusivamente por lo que respecta al lote 5-A con superficie de 1,312.57 m2 que forma parte de la manzana LXIII del fraccionamiento de tipo residencial denominado "LAS ALAMEDAS", 5ª Sección, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Que mediante escritura pública 47 640, de fecha 22 de enero del 2013, tirada ante la fe del Notario Público No. 105 del Estado de México, se protocolizó el oficio de autorización de restitución por omisión emitido mediante oficio 22402A000/2079/2012 de fecha 5 de agosto del 2012, mencionado en el párrafo que antecede, quedando inscrita en la oficina registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00161813, de fecha 25 de abril del 2013.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XIII, define al **Condominio** como "la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que de igual forma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XIV, define al **Condominio Horizontal** como "la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".

Que mediante documentos oficiales con números de folio 267396, 267398, 267400 y 267402, todos de fecha 07 de noviembre del 2013, el C. Registrador de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, otorgó certificados de inexistencia de gravamen sobre los lotes 1°, 2°, 3° y 5A de la manzana LXXIII, cuyo titular registral es la sociedad denominada "PROMOTORA ATIZAPAN", S.A. y "BOSQUE DE ATIZAPAN", S.A. de C.V., y sus son motivo de la relotificación parcial solicitada.

Que con todos los requisitos que al efecto establecen los artículos 79 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización de relotificación parcial solicitada en apego a lo señalado en los artículos 144 fracción IV, inciso B), del Código Financiero del Estado de México y

Municipios, por la cantidad de \$2,198.36 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), según se acreditó con el recibo oficial No. E0009216, expedido por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, México y por la autorización de los condominios solicitados en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$74,019.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), según se acreditó con el recibo oficial No. E0009217, expedido por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en sus Artículos 80 y 114, para la autorización de relotificación y de los condominios de referencia.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52 y Cuarto Transitorio del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 79, 80, 81, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos a su Reglamento, así como en lo dispuesto por los Artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atizapán de Zaragoza, publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el 26 de junio del 2003, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 12 fracción III, 13 fracción II y 15 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 22 de marzo del 2007 y del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento, publicadas en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el 2 de septiembre de 2009, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a las empresas "PROMOTORA ATIZAPAN" S.A. y "BOSQUE DE ATIZAPAN" S.A. DE C.V., representadas por usted, la **relotificación parcial** de los lotes 1', 2', 3' y 5A de la manzana LXXIII, del fraccionamiento de tipo residencial denominado "LAS ALAMEDAS", 5ª Sección, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de acuerdo al plano único anexo, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta las siguientes características:

CUADRO COMPARATIVO DE LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS LOTES 1', 2', 3' Y 5A DE LA MANZANA LXXIII QUE SE AUTORIZA

SITUACIÓN ORIGINAL				RELOTIFICACIÓN QUE SE AUTORIZA			DIFERENCIAS		
MANZANA	NÚMERO DE LOTE	SUPERFICIE M2	NÚMERO DE VIVIENDAS	NÚMERO DE LOTE	SUPERFICIE M2	NÚMERO DE VIVIENDAS	NÚMERO DE LOTES	SUPERFICIE M2	NÚMERO DE VIVIENDAS
LXXIII	1'	1,517.14	7	1'	1,685.42	7	0	(+) 168.28	0
	2'	1,520.88	7	2'	1,479.02	6	0	(-) 41.86	(-) 1
	3'	1,512.62	7	3'	446.35	2	0	(-) 1,066.27	(-) 5
	5A	1,312.54	6	5A	2,252.39	9	0	(+) 939.85	(+) 3
TOTAL	4	5,863.18	27	4	5,863.18	24	0	0.00	(-) 3

SEGUNDO. Se autoriza a las empresas "PROMOTORA ATIZAPAN" S.A. y "BOSQUE DE ATIZAPAN" S.A. DE C.V., representadas por usted, **los condominios con la modalidad de horizontal** de tipo residencial, para que en los lotes número 1', con superficie de 1,685.42 m2 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS), lote número 2' con superficie de 1,479.02 m2 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS), y lote 5A con superficie de 2,252.39 m2 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), todos de la manzana LXXIII, ubicados al interior del fraccionamiento de tipo residencial denominado "LAS ALAMEDAS" 5ª Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lleve a cabo los 3 desarrollos para alojar un total de 22 viviendas, conforme al plano único anexo, el cual igualmente forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta las siguientes características:

CUADRO RESUMEN DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DEL LOTE 1' DE LA MANZANA LXXIII, QUE SE AUTORIZA.

SUPERFICIE DE ÁREAS HABITACIONALES PRIVATIVAS:	1,269.77 M2
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:	85.57 M2
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITANTES:	24.00 M2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETAS):	304.68 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	1,685.42 M2

NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS:	7
NÚMERO DE VIVIENDAS DE TIPO RESIDENCIAL:	7
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE VISITANTES:	2

**CUADRO RESUMEN DEL CONDOMINIO HORIZONTAL
DEL LOTE 2' DE LA MANZANA LXXIII, QUE SE AUTORIZA.**

SUPERFICIE DE ÁREA HABITACIONALES PRIVATIVAS:	1,135.30 M2
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:	72.41 M2.
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITANTES:	28.00 M2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETAS):	243.31 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	1,479.02 M2.
NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS:	6
NÚMERO DE VIVIENDAS DE TIPO RESIDENCIAL:	6
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE VISITANTES:	2

**CUADRO RESUMEN DEL CONDOMINIO HORIZONTAL
DEL LOTE 5A DE LA MANZANA LXXIII, QUE SE AUTORIZA.**

SUPERFICIE DE ÁREAS HABITACIONALES PRIVATIVAS:	1,623.78 M2
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:	109.41 M2
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITANTES:	24.00 M2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETAS):	495.20 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	2,252.39 M2
NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS:	9
NÚMERO DE VIVIENDAS DE TIPO RESIDENCIAL:	9
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE VISITANTES:	2

TERCERO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracción III; 113 y 115 del mismo ordenamiento, las áreas de donación correspondientes al Fraccionamiento, en donde se ubican éstos condominios que se autorizan, ya fueron establecidas en la autorización del desarrollo.

I. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior de los condominios, conforme al artículo 112 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el condominio.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía.
- E). Guarniciones y Banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de vialidad privada y, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- G). Jardinería y Forestación.

- H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I). Señalamiento Vial.
- J). Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior de los condominios, éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada y obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior de los condominios, correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cubrir en efectivo a la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, el costo total del equipamiento urbano que en seguida se indican:

No.	EQUIPAMIENTO	COSTO
1	Jardín de Niños de 0.08 aulas	\$64,032.41
2	Escuela Primaria o secundaria de 0.34 aulas	\$255,572.82
3	Jardín Vecinal de 84.00 m2	\$43,780.46
4	Juegos Infantiles de 67.20 m2	\$40,262.48
5	Zona Deportiva de 100.80 m2	\$60,393.72
TOTAL		\$464,041.89

De igual forma en base a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, pagará al Gobierno del Estado de México, el costo de las obras de Equipamiento Urbano básico, de acuerdo a lo siguiente:

No.	EQUIPAMIENTO	COSTO
1	Equipamiento básico de 5.25 m2 de construcción	\$70,234.03
TOTAL		\$70,234.03

CUARTO.

Con base a lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar el comprobante de pago de los **derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del Artículo invocado y del Artículo 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO.

En base al calendario de obra presentado por usted, se le fija un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización, que se mencionan en éste Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II, III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización al interior de los lotes en condominio horizontal, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo

en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100 % del valor de las obras de urbanización y equipamiento por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$1'357,122.82 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 82/100 M.N.).

La cancelación de la fianza será en forma expresa por la Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización al interior del condominio.

SÉPTIMO.

Con fundamento en los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y al Artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$18,922.83 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 83/100 M.N.), en un plazo máximo de 90 días hábiles, para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización de los condominios que se autorizan, a razón del 2% del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$946,141.35 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.), y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente en la Dirección General de Operación Urbana.

OCTAVO.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo Residencial que se construyan en los condominios serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 1'536,973 pesos y menor o igual a 2'554,698 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstas.

NOVENO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II DEL Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$33,533.86 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), por las viviendas de tipo residencial previstas en el desarrollo. Asimismo, pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado la cantidad de \$37,725.59 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 59/100 M.N.), por las viviendas de tipo residencial.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades Estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DÉCIMO.

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y los de supervisión, señalados respectivamente en los puntos SEXTO Y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, Dicha revaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
PRIMERO**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y a los artículos 66 y 115, fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, se le apercibe a las empresas "**PROMOTORA ATIZAPAN**", S.A. y "**BOSQUE DE ATIZAPAN**", S.A. DE C.V., que deberán obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la **venta de áreas privativas**, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las áreas privativas de los condominios, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior de los condominios, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

Solo podrán realizarse actos convenios y contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, cuando se encuentren transferidas a la autoridad que corresponda, las obras de urbanización a su interior. La Dirección General de Operación Urbana otorgará la autorización cuando se cumpla dicho requisito, presentando la Escritura Pública de constitución del condominio inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el reglamento interior del condominio; o se garantice la ejecución de las obras referidas, conforme a lo señalado por el artículo 111 fracción X y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

La ocupación de las viviendas objeto de la enajenación autorizada solo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 y 116 del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
SEGUNDO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas, así como en la publicidad comercial de los condominios, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código

Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana, para la venta de áreas privativas.

DÉCIMO
TERCERO.

Se prohíbe la **propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO
CUARTO.

En los Condominios horizontal que se autoriza solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso de suelo para los lotes destinados a vivienda, si bien deberá pagar al Municipio de Atizapán de Zaragoza la cantidad de \$14,803.80 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 80/100 M.N.), por los derechos de las licencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las Licencias Municipales de Construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción V del Reglamento invocado.

DÉCIMO
QUINTO.

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en el plano anexo a ésta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO
SEXTO.

Para Transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DÉCIMO
SÉPTIMO.

Con fundamento en el artículo 116 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **inscribir** en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público de constitución de los condominios que contenga la autorización y el plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

DÉCIMO
OCTAVO.

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 x 80 cm. En un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio.

DÉCIMO
NOVENO.

El presente Acuerdo de autorización de Condominios, no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

VIGÉSIMO

El presente acuerdo de autorización de condominios, ubicados en el Fraccionamiento de tipo residencial denominado "**LAS ALAMEDAS**" 5ª Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, surtirá sus efectos al día hábil siguiente al en que se publique en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y del plano respectivo de Lotificaciones en Condominios al H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**CENTRO DE CONTROL
DE CONFIANZA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

LICENCIADO ROGELIO GARCÍA MALDONADO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 224, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de mayo de 2010, fue publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de entrega y recepción de las Unidades Administrativas a cargo de los servidores públicos de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública del Estado de México, cuando estos se separen de su empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo, incluyendo licencias, suplencias, encargos o Término del Periodo Constitucional.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 4 párrafo tercero del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la entrega y recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México", el Titular de la Dependencia u Organismo auxiliar determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, a los servidores públicos de puestos distintos a los señalados en dicho artículo, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que se consideren importantes, como sujetos obligados a la Entrega y Recepción.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo en el Centro de Control de Confianza del Estado de México, es consolidar sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la administración pública estatal.

Que corresponde a las unidades aplicativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarde la administración pública estatal, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4 DEL "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO", SON SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

PRIMERO.- En el Centro de Control de Confianza del Estado de México, además de los servidores públicos señalados en el párrafo primero y segundo del artículo 4 del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la entrega y recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México", son sujetos obligados al proceso de entrega y recepción, los siguientes servidores públicos:

- I. Jefe de Área
- II. Encargado de Archivo General
- III. Líder A de Proyecto

SEGUNDO.- Los servidores públicos obligados, deberán preparar la documentación que el proceso de entrega y recepción, requiera y presentarla completa, en tiempo y forma, a las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la entrega y recepción de las Unidades Administrativas de la administración pública del Estado de México".

TERCERO.- El incumplimiento del presente acuerdo será sancionado de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Municipio de Lerma, Estado de México a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

LIC. ROGELIO GARCÍA MALDONADO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL
DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 322/2008.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas ocho de agosto y trece de octubre ambos del año dos mil catorce, dictada en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, en contra de MANUEL SANCHEZ HERNANDEZ, expediente 322/2008, EL C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se sacar a pública subasta el inmueble ubicado en Departamento "101", edificio 6; y el derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número 6-101, Módulo "E" del Conjunto Habitacional de Interés Social sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en la calle Lira, manzana 7, lote 5 fraccionamiento "Parques de Aragón", Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el presente remate por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "LA PRENSA" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre, y se faculta a dicho Juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, asimismo se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del mismo.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Carlos Aguilar Godínez, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Elvira Mendoza Ledesma, quien autoriza y da fe".

México, D. F. a 14 de Octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

LA C. LICENCIADA MARIA ELVIRA MENDOZA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, CERTIFICA QUE CON FECHA___ DE___ DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE PUBLICA EL PRESENTE EDICTO EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE.-DOY FE.- LIC. ELVIRA MENDOZA LEDESMA.

5118.-25 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A RUFINO MIGUEL MEJIA.

-Que en autos del expediente: 1047/2014, del Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por ELVIA SANTIAGO GOMEZ a RUFINO MIGUEL MEJIA, tramitado en el Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce se ordenó emplazar por medio de edictos al C. RUFINO MIGUEL MEJIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:-----

I.- En vía de procedimiento especial de divorcio incausado la C. ELVIA SANTIAGO GOMEZ, solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con el C. RUFINO MIGUEL MEJIA.-----

II.- Se declare la disolución del vínculo matrimonial que los une.-----

Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o por gestor que se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-----

Se expide la para su publicación a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1420-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

ARMANDO BARAJAS RANGEL.

En el expediente número 615/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, JUAN JAIME LOPEZ HERNANDEZ y ANTONIA JUANA TREJO CRUZ le demanda la RECISION DE CONTRATO, respecto del Contrato Verbal de Promesa de Compraventa de fecha doce de marzo del año dos mil seis respecto del inmueble ubicado en la Avenida Real del Monte, manzana 17, lote 01, vivienda C, del Conjunto Urbano Real de Costitlán I, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, que dicen adquirieron mediante crédito INFONAVIT en el año dos mil cuatro asignándole número de crédito 0904242168, celebrado ante Notario Público Interino 87 del Estado de México bajo la escritura pública 55,485: se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código

de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población, y Boletín Judicial, expedidos en Texcoco, Estado de México, a los dos días de octubre dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de septiembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4953.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: AGUSTIN CHAVEZ CORTES.

Se hace saber que CALIXTO ESTEBAN HERNANDEZ SANTOS, promueve Juicio Ordinario Civil sobre acción reivindicatoria, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 568/2014, en contra de AGUSTIN CHAVEZ CORTES, de quien reclama las siguientes Prestaciones: "A.- La declaración de que tiene el dominio del local marcado con el número dos, del inmueble ubicado en el lote número 17, de la manzana 34-III, de la calle Viveros de La Cascada número 352, esquina Viveros de Oaxaca, en la Colonia Viveros de La Loma, Sección Octava, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México. B.- La desocupación y entrega al actor, del inmueble mencionado en el inciso anterior con sus frutos, accesiones, y los frutos de los frutos, como consecuencia directa de la prestación inmediata anterior. C.- El pago de gastos y costas que se originen durante el Juicio", basándose en los siguientes Hechos: PRIMERO.- El día veintinueve de octubre de dos mil trece, adquirió mediante la acción de usucapión el inmueble ubicado en el lote número 17, de la manzana 34-III, de la calle Viveros de La Cascada número 352, esquina Viveros de Oaxaca, en la Colonia Viveros de La Loma, Sección Octava, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 174.86 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias; norponiente: 16.20 metros en línea curva con Viveros de La Cascada, al nororiente: 8.38 metros con Viveros de Oaxaca, al suroriente: 15.00 metros con lote 16, al surponiente: 12.75 metros con lote 18. Acreditando lo anterior con las copias certificadas de la sentencia definitiva dictada por el C. Juez Tercero Civil de esta Jurisdicción en el expediente número 958/2011, misma que se anexa con el número UNO. SEGUNDO.- El día veintinueve de noviembre de dos mil trece, la C. Juez Tercero Civil de esta Jurisdicción, en el expediente número 958/2011, dictó auto mediante el cual decretó el cause de estado de la sentencia precisada en el hecho inmediato anterior. Lo anterior se acredita con la copia certificada del auto de referencia dictado por la C. Juez Tercero Civil de esta Jurisdicción, mismo que se encuentra dentro de las copias certificadas exhibidas con el número UNO. TERCERO.- El día catorce de mayo de dos mil catorce, quedaron inscritas las actuaciones judiciales precisadas en los dos hechos inmediatos anteriores en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla. Se anexa la solicitud del Certificado de dicha Inscripción con el número DOS. CUATRO.- Es el caso que el inmueble reclamado mediante el presente Juicio, y que es el local marcado con el número dos, se encuentra dentro del predio que es de su propiedad y que quedó especificado en el hecho primero. Lo que se acredita con copia certificada del Plano Arquitectónico expedido por el LICENCIADO MAUKRICIO TREJO NAVARRO, Notario Público Interino número 18 del Estado de México, mismo que se anexa con el número TRES. QUINTO.- Es el caso que el día veintisiete de marzo de dos mil catorce, aproximadamente a las dieciséis treinta horas, en compañía de su hijo, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ JOSE, se

presentó al local materia del Juicio, que es el marcado con el número DOS, con el objeto de checar el nombre de la persona que lo ocupaba, siendo atendido de forma altanera y agresiva por el hoy demandado AGUSTIN CHAVEZ CORTES, a quien le informó que era el dueño del inmueble, y que le solicitaba se lo entregara, negándose a hacerlo, argumentando que lo estaba rentando, sin acreditárselo, por lo que se retiró para evitar enfrentamientos, y proceder conforme a derecho. Al caso se hace del conocimiento que en ningún momento le ha rentado el inmueble multicitado a dicha persona o cualquier otra, por lo que su ocupación es contraria a la Ley. SEXTO.- Se hace del conocimiento, que el hoy demandado AGUSTIN CHAVEZ CORTES, a partir del día veintiocho de marzo de dos mil catorce, cerró las cortinas (metálicas), del local materia del presente contrato, y solo ingresa por una puerta ubicada en el lado derecho del mismo local, evitando contacto con el actor o cualquier otra persona, obstruyendo que el actor esté en posibilidad de recuperar el local que es de su propiedad. SEPTIMO.- En virtud de lo anterior solicita que se decrete que es el poseedor del inmueble multicitado, y por consiguiente se condene al demandado a su desocupación y entrega. En consecuencia, el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticuatro de octubre del año dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

711-B1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JOSE MERINO FLORES.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 293/2014, promovido por LINO JORGE LUNA GOMEZ en contra de JOSE MERINO FLORES por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor continuación: a) El otorgamiento por la demandada, ante Notario Público de la escritura de compraventa, de la calle Tlacopan lote 55 manzana 218 de la Ciudad Azteca Segunda Sección en Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros cuadrados linda con lote 54, al sur: 15.00 metros cuadrados con el lote 56, al oriente: con 8.00 metros cuadrados con calle Tlacopan, al poniente: con 8.00 metros cuadrados linda con lote 25 con superficie total de 120.00 metros cuadrados; b) El pago de gastos y costas. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; cuatro de noviembre de dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 13 de octubre de 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

710-B1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO (ANTES DECIMO PRIMERO) CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 740/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EFREN LORENZO MENDOZA MONTIEL, en contra de DIANA DAMARIS ORENDAY RAMOS y MARIA REYNA RAMOS DE LOS COBOS, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que efectúe su Señoría en sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada, en el sentido de que el suscrito EFREN LORENZO MENDOZA MONTIEL, es quien tiene pleno dominio y propiedad de la casa número: 5 (cinco) del condominio II (dos romano) B, del Conjunto Habitacional conocido comercialmente como "RINCONADA DE GOLONDRINAS", sito en Avenida: Golondrinas número 17 B (diecisiete B), Colonia o Fraccionamiento: La Cañada, en el Municipio de: Atizapán de Zaragoza, Código Postal: 54554, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al tenor de las copias certificadas de la Escritura número 96,534 (noventa y seis mil quinientos treinta y cuatro) fechada veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, protocolizada ante el Licenciado FRANCISCO VILLALON IGARTUA, Titular de la Notaría Número 30 (treinta) del Distrito Federal; b).- Como consecuencia de la anterior prestación, la restitución y/o reivindicación del inmueble que se precisa en el inciso inmediato anterior, a favor del suscrito EFREN LORENZO MENDOZA MONTIEL, con todos sus frutos y accesorios del inmueble antes referido, y a costa de las demandadas; c).- El pago de los daños y perjuicios que se han venido ocasionando al suscrito EFREN LORENZO MENDOZA MONTIEL, por no poder detentar la posesión del inmueble de mi propiedad, por impedimento de las demandadas; d).- La entrega física y jurídica que deberán de realizar las codemandadas DIANA DAMARIS ORENDAY RAMOS y MARIA REYNA RAMOS DE LOS COBOS al suscrito EFREN LORENZO MENDOZA MONTIEL del inmueble materia de la presente litis, a través de la intervención del C. Secretario Ejecutor, adscrito a este H. Juzgado; e).- El pago de una renta mensual, a juicio de peritos y en ejecución de sentencia, como resultado de estar ocupando el inmueble a que se ha hecho referencia en la prestación "a)", por el lapso de tiempo que se genere hasta la entrega del inmueble, materia de la presente reconvencción (sic), a partir de mayo del dos mil once; f).- Que las demandadas afiancen de manera suficiente y bastante, se abstengan de molestar al suscrito, por cuanto hace a la ocupación y dominio del bien inmueble materia de la litis; y, a la vez se les condene con multa y arresto para el caso de que reincidan en ocupar el inmueble materia de la presente litis, contra la voluntad del suscrito; g).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta la total solución. En base a los siguientes HECHOS: 1.- El veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el suscrito adquirí mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DE APERTURA DE CREDITO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA la CASA número: 5 (cinco) del condominio II (dos romano) B, de la calle: Golondrinas número 17 B (diecisiete B), del Conjunto Habitacional conocido comercialmente como "RINCONADA DE GOLONDRINAS", en la Colonia: CALACOAYA, en el Municipio de: ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Código Postal: 54554, del Distrito de TLALNEPANTLA, Estado de México, casa a la cual le corresponde un porcentaje indiviso del CERO PUNTO CERO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOCE POR CIENTO, y tiene derecho al uso de DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO; 2.- Acorde a la parte in fine del ANTECEDENTE "PRIMERO" (parte

in fine de la foja "7" y parte inicial de la foja "8") de la Escritura número 96,534 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO) fechada veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, protocolizada ante el licenciado FRANCISCO VILLALON IGARTUA, Titular de la Notaría Número 30 (treinta) del Distrito Federal, el inmueble (CASA Y TERRENO) ubicado en CASA número: 5 (CINCO) del CONDOMINIO (DOS ROMANO) B, del Conjunto Habitacional conocido comercialmente como "RINCONADA DE GOLONDRINAS", de la calle: Golondrinas número 17 B (diecisiete B), en la Colonia: Calacoaya, en el Municipio de: Atizapán de Zaragoza, Código Postal: 54554, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuenta con una superficie de 112.50 m2. (ciento doce metros cincuenta centímetros cuadrados); 3.- El inmueble descrito en los hechos que anteceden, y cuya propiedad se encuentra amparada a favor del suscrito al tenor de la escritura número 96,534 (noventa y seis mil quinientos treinta y cuatro) fechada veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, protocolizada ante el Licenciado FRANCISCO VILLALON IGARTUA, Titular de la Notaría Número 30 (treinta) del Distrito Federal, es el mismo que hoy día se encuentra Registrada ante la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza; 4.- Es el caso que el suscrito a principios del mes de enero de mil novecientos noventa y siete, a solicitud verbal del C. ANTONIO ORENDAY PUENTE, le permití que viviera con su familia de manera gratuita (comodato) en el inmueble identificado, mismo que el suscrito adquirí mediante "contrato de compraventa y de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria" al tenor de la escritura número 96,534, fechada veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, protocolizada ante el licenciado FRANCISCO VILLALON IGARTUA, Titular de la Notaría Número 30 del Distrito Federal, manifestación que realizó bajo protesta de decir verdad, lo anterior trae como consecuencia que no se haya firmado documento alguno por ello; 5.- Es el caso que, el suscrito al tener celebrado contrato verbal de comodato con el señor ANTONIO ORENDAY PUENTE, de manera extrajudicial, en el mes de mayo del dos mil once, me apersoné al citado domicilio para los efectos de solicitarle al C. ANTONIO ORENDAY PUENTE, procediera a desocupar y a entregarme el inmueble de mi propiedad, es el caso, que al intentar ingresar el suscrito al Conjunto Habitacional "RINCONADA DE GOLONDRINAS" del cual forma parte el citado inmueble, el personal de seguridad y vigilancia me negó el paso al mismo, aduciendo que el C. ANTONIO ORENDAY PUENTE, ya no vivía en ese lugar y que en el citado inmueble únicamente viven las CC. DIANA DAMARIS ORENDAY RAMOS y MARIA REYNA RAMOS DE LOS COBOS, quienes se han estado ostentando como propietarias del mismo e inclusive actualmente son las administradoras del Condominio II B; 6.- En consecuencia, al estar habitando las CC. DIANA DAMARIS ORENDAY RAMOS y MARIA REYNA RAMOS DE LOS COBOS, el bien inmueble, materia del presente juicio, sin título alguno para poseer y con pretensiones de poseer el inmueble citado a título de propietarias, en consecuencia acudo ante su Señoría, para exigirles judicialmente a las hoy demandadas, realicen la entrega de dicho bien inmueble al suscrito, al acreditar un mejor derecho de propiedad, concediéndoles en su caso un término perentorio para que realicen la entrega del multicitado inmueble, apercibiéndolas con sacarlas, en caso necesario, mediante el auxilio de la fuerza pública y en su caso mediante rompimiento de cerraduras, así como la interposición de medidas de apremio en su contra, en su caso, por desacato a una orden de carácter judicial. Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil catorce (2014), ordenó emplazar al demandado ANTONIO ORENDAY PUENTE, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última

publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación cuatro de febrero de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1418-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC EDICTO

En el expediente número 1012/2013, la actora EDGAR NIETO HERRERA promovió Juicio en la vía Ordinaria Civil (Usucapción) en contra de TERESA SOROA ROMERO y COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CORETT; en el que entre otras cosas solicita como prestaciones: A) La cancelación del antecedente registral, para tal efecto de que su Señoría ordene la inscripción a favor del suscrito; B) De la persona moral CORETT demanda la usucapción del inmueble que antecede en líneas; C) TERESA SOROA ROMERO se llama a Juicio en virtud del litisconsorcio que se desprende al ser ella la que transfiere al inmueble ubicado en calle Kilómetro 32 carretera México Pachuca, San Pedro Atzompa, lote 9, manzana 33, zona 25, Colonia Loma Bonita Tecamac, Estado de México, a través de un contrato de compra venta; D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio; lo anterior en base a los siguientes hechos: 1) En fecha 14 de febrero del año 2005 se celebró un contrato de compraventa privado con la C. TERESA SOROA ROMERO con una superficie de 1500.00 metros cuadrados, entregándose en ese momento la posesión del mismo lo que le consta a los CC. JUAN ANTONIO CRUZ CRUZ y ENRIQUE TREJO CORTES entregando en ese momento el monto total de \$1,200,00.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ambas partes pactaron que la ahora demandada se presentaría ante la autoridad competente para la realización de los trámites necesarios así como la documentación necesaria para realizarla; 2) Por falta de capital o diversos problemas no se pudo llevar a cabo los trámites necesarios para protocolizar la compra venta, en fecha 24 de marzo del 2013, acudí con la hoy demandada a efecto de informarle que se iniciaran los trámites ante la Notaría, razón por la cual se solicitaron los documentos necesarios, la cual también el codemandado se había comprometido a entregarlo, indicando que en ese momento no tenía la documentación y que los trámites los tenía que hacer por su cuenta; 3) En virtud de lo anterior se comenzó a realizar los trámites correspondientes y me percate que el inmueble estaba inscrito a nombre de CORETT razón por la cual no se puede regularizar el predio; 4) Desde el momento en que fue transferida la posesión del predio antes mencionado, lo he hecho con título de propietario ya que he pagado todos y cada uno de los impuestos que he generado; 5) La posesión del suscrito durante 5 años, ha sido en forma pacífica, continua e interrumpida y de buena fe, toda vez que en el mismo establecí mi hogar, sin que este haya presentado incidente alguno relativo a la propiedad o posesión del inmueble, situación que le consta a los CC. JUAN ANTONIO CRUZ CRUZ y ENRIQUE TREJO CORTES. Por lo que el Juez ordena por autos de fecha veintiocho de octubre del año en curso emplazar por edictos a TERESA SOROA ROMERO mandándose publicar dicha solicitud por este medio de edictos, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Rapsoda esta población y en el Boletín Judicial al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra,

apercibido que de no comparecer, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los seis días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

4938.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO EDICTO

En el expediente número 75/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado promovido por AURORA GUADARRAMA TRUJILLO, respecto de su cónyuge YANQUIER VILLAR NUÑEZ, manifestando la solicitante ser su voluntad dar por terminado el vínculo matrimonial que contrajo en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, con su aún cónyuge, ante el Oficial del Registro Civil del Municipio Cienfuegos, de la República de Cuba, manifestando que una vez que contrajo matrimonio se establecieron en México, realizando los trámites necesarios para transcribir el acta de matrimonio en el Municipio de Villa Guerrero en fecha once de enero de dos mil cinco, estableciendo su último domicilio conyugal en calzada Mexicapa sin número perteneciente a Villa Guerrero, refiriendo que de dicha unión procrearon a una hija de nombre ISA ABIGAIL GUADARRAMA TRUJILLO, viéndose en la necesidad de registrarla solo con sus apellidos toda vez que su cónyuge YANQUIER VILLAR NUÑEZ desde que supo de su embarazo se desentendió de la suscrita; anexando el convenio propuesto, respecto de la guarda y custodia de la menor, la forma en que se llevarán a cabo las convivencias entre estos, anexando además los documentos necesarios para acreditar los hechos que considero pertinentes, refiriendo que desde el mes de mayo del dos mil cinco la promovente y el citado se encuentran separados motivo por el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial por lo que el Juez del conocimiento en fecha catorce de octubre del año en curso, dictó un auto que a la letra dice: "Visto el contenido del escrito de cuenta, así como las manifestaciones que vierte la promovente y atendiendo de igual forma al estado procesal que guardan los presentes autos precisamente a los informes rendidos por las instituciones y autoridades diversas, de donde se desprende que no fue posible la búsqueda y localización del domicilio del cónyuge citado YANQUIER VILLAR NUÑEZ: por lo tanto, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V, 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese al señor YANQUIER VILLAR NUÑEZ, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud de divorcio, que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda en relación a la solicitud de divorcio incausado y al convenio propuesto por la promovente personalmente o por quien pueda representarlo y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita: quedando a su disposición el traslado en la Secretaría correspondiente. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la vista, por conducto del Notificador adscrito.-Fecha del auto que ordena la publicación catorce de octubre del año dos mil catorce.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

4936.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Se ordena dar vista con la solicitud de Divorcio Incausado y propuesta de convenio a: OSCAR ARMANDO OLGUIN VIGIL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, dictado en el expediente 573/2014, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por MARIBEL ORTIZ HERRERA en contra de OSCAR ARMANDO OLGUIN VIGIL de quien solicita la siguiente prestación: Divorcio Incausado.

Basándose en las siguientes circunstancias: Que con fecha siete de diciembre del año dos mil seis contrajo matrimonio civil con OSCAR ARMANDO OLGUIN VIGIL, bajo el régimen de sociedad conyugal, que de dicha unión procrearon una hija de nombre DAMARIS HADAD OLGUIN ORTIZ quien en la actualidad es menor de edad, que la señora MARIBEL ORTIZ HERRERA, a fin de dar cumplimiento al artículo 2.373 fracción II del Código de Procedimientos Civiles anexa propuesta de convenio y el cual se basa en las siguientes cláusulas: a).- La guarda y custodia de la menor DAMARIS HADAD OLGUIN ORTIZ quedarán a cargo de la suscrita MARIBEL ORTIZ HERRERA, sirviendo de casa habitación la ubicada en la calle de Corales número 48, Colonia Infonavit Las Marinas, Municipio de Metepec, Estado de México. b).- Con respecto al régimen de visita y convivencia de la parte solicitada para con mi menor hija, manifiesto que el señor OSCAR ARMANDO OLGUIN VIGIL, no ha convivido con la misma durante un largo periodo de tiempo, por lo que no me encuentro en posibilidad de indicar tal medida, c).- La señora MARIBEL ORTIZ HERRERA, seguirá habitando el domicilio conyugal, en la dirección mencionada en inciso a) de la presente propuesta de convenio. d).- Solicito al C. Juez que por concepto de pensión alimenticia hacia mi menor hija DAMARIS HADAD OLGUIN ORTIZ, fije la pensión, haciendo de su conocimiento que ignoro el monto total de sus ingresos, así como el lugar en donde labora actualmente el señor OSCAR ARMANDO OLGUIN VIGIL. e).- Durante el matrimonio adquirimos la casa habitación que se encuentra ubicada en calle Hacienda Carbonera, Mz. 3, C. Lote 10, localidad San José Buenavista El Grande, C.P. 50850, en el Municipio de Temoaya, Estado de México y al haber sido bajo el régimen de sociedad conyugal, la suscrita cede lo que le corresponde de los derechos del inmueble referido al solicitado. Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil catorce 2014.-Doy fe.

Asimismo el auto de diez de noviembre de dos mil catorce a la letra dice:

AUTO.- Metepec, México, diez de noviembre de dos mil catorce.

Vista la cuenta que antecede y tomando en consideración que ya obran en autos los informes del Comisario de la Policía Ministerial, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Metepec, el Titular del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sin que se haya logrado conocer el paradero de OSCAR ARMANDO OLGUIN VIGIL, en tales condiciones con fundamento en el artículo 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse además en la puerta del Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo de la notificación se ordena dar vista con la solicitud de divorcio incausado y propuesta de

convenio al señor OSCAR ARMANDO OLGUIN VIGIL, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de dicha solicitud, previéndole al señor OSCAR ARMANDO OLGUIN VIGIL, para que se apersona en un plazo de treinta días, con el apercibimiento que de no hacerlo se continuará con el procedimiento en su rebeldía, asimismo, deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibida que no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado.

Por otra parte se hace saber a la ocursoante que una vez que exhiba las publicaciones de los edictos se fijará día y hora para que tenga verificativo la primera audiencia de avenencia, en el entendido de que si el señor OSCAR ARMANDO OLGUIN VIGIL, no se presenta a la audiencia, se tendrá por precluido su derecho y se procederá a programar la segunda de avenencia en la que se decretará la disolución del vínculo matrimonial, si se cumplen los supuestos legales para ello, asimismo, en su oportunidad se citara al Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, para que comparezca al desarrollo de la misma.- Notifíquese.-Lo acordó y firma la Juez Tercero Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, Licenciada María Guadalupe Escalona Valdés quien actúa con Secretario, Licenciado Jesús Eugenio Peña Ramos.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles Juez.- Secretario.-Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce 2014.-Doy.-Secretario, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

5142.-26 noviembre, 5 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre año dos mil catorce, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LUIS ANTONIO SANTIAGO HERNANDEZ, expediente número 1134/2007, el C. JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dicto los siguientes autos que en lo conducente dicen: "... Y visto el estado de los autos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 del Código Procesal Civil, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA 2 (DOS), DEL LOTE 3 (TRES), DE LA MANZANA 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO), DEL SECTOR CINCUENTA Y CINCO DE LA SECCIÓN CUARTA, DEL CONJUNTO URBANO "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Procédase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$386,900.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo rendido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio... Y para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE...".- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JUANITA TOVAR URIBE.-RUBRICA.

(PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO).

5113.- 25 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 26/98.
SECRETARIA "B"

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. (ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.), en contra de ALCANTARA GUTIERREZ EDUARDO, el C. Juez ordenó publicar los presentes edictos, mismos que en lo conducente dicen: "...;México, Distrito Federal, a veinticuatro de Octubre del dos mil catorce."..." por hechas las manifestaciones que vierte y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado ubicado en DEPARTAMENTO NUMERO 3-A Y SU JAULA DE TENDIDO DEL CONJUNTO HORIZONTAL DE DOS EDIFICIOS SUJETOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 2071 DE LA CARRETERA NAUCALPAN-TOLUCA, ACTUALMENTE DENOMINADA BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO COLONIA LOS CUARTOS, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico DIARIO IMAGEN, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios AL C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha entidad, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos.-".

México, D. F., a 12 de Noviembre de 2014.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.-RÚBRICA.

5119.- 25 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

DEMANDADO: ESTEBAN GAUDENCIO HERNANDEZ SOTO también conocido como ESTEBAN HERNANDEZ SOTO.

Se hace de su conocimiento que MAURA IVETTE MEJIA PRATS en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de LUIS ALBERTO MEJIA HERREMAN, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión), en el expediente 593/2014, las siguientes prestaciones: A) De Construcción y Comercio

Sociedad Anónima, y del señor ESTEBAN GAUDENCIO HERNANDEZ SOTO o ESTEBAN HERNANDEZ SOTO, les demando la Declaración Judicial de que ha operado en mi favor la Prescripción Adquisitiva por Usucapión, respecto al lote nueve, manzana dos, Avenida Central, Jardines de Aragón, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, y el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias, que más adelante precisaré. B) Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Ecatepec, Estado de México, le demandó la cancelación y tildación de la inscripción que aparece actualmente en los Libros de Gobierno de esta H. Dependencia, a favor de CONSTRUCCION Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA, bajo el folio real electrónico 00265325, respecto al lote nueve, manzana dos, Avenida Central, Jardines de Aragón, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en consecuencia se proceda hacer la nueva inscripción que se dicte en el presente juicio a favor de la sucesión que represento en los términos del testimonio de escritura que ampara mi personalidad. Basado en los siguientes hechos: 1.- Mediante novación de contrato de compraventa celebrado entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, a través del Interventor LIC. TEOFILO NEME DAVID, en su carácter de vendedor y el C. MANUEL VILLALON MARTINEZ como comprador, éste último adquirió la propiedad del inmueble materia del presente juicio, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 15.00 metros con lote número 8; al sur: en 15.00 metros con lote número 10; al oriente: en 8.00 metros con lote número 22; y al poniente: en 8.00 metros con Avenida Central. 2.- Mediante cesión regular o traspaso el C. MANUEL VILLALON MARTINEZ cedió en favor del C. ESTEBAN HERNANDEZ SOTO todos los derechos y obligaciones que en su momento tenía, con respecto al inmueble que constituye la materia del presente juicio. 3.- El veintiuno de enero de dos mil dos, el C. ESTEBAN HERNANDEZ SOTO o ESTEBAN GAUDENCIO HERNANDEZ SOTO, vendió en favor del C. LUIS ALBERTO MEJIA HERREMAN (Autor de la sucesión a la que represento) mediante contrato privado de compraventa el inmueble que constituye la materia del presente juicio, entregándome la posesión física, jurídica y material, que he venido realizando a lo largo de todos estos años y hasta el día de hoy de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y en calidad de propietario, siendo mi causa generadora de mi posesión el contrato firmado por la persona que a su vez me dio dominio absoluto de dicho terreno. 4.- El bien inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con el folio real electrónico 00265325 a nombre de CONSTRUCCION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA. 5.- El Lote de Terreno materia del presente juicio y construcciones edificadas en el mismo, la suscrita albacea he poseído de manera ininterrumpida y en calidad de propietario y con todos los requisitos de la posesión para usucapir.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil catorce.- Autorizada Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5140.-26 noviembre, 5 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 715/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA SOBA, S.A. DE C.V., en contra de ERNESTO GUERRERO NAVA y ENRIQUETA GONZALEZ AVILA, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de la venta de los derechos de la codemandada ENRIQUETA GONZALEZ AVILA, relativo al cincuenta por ciento (50%) de los derechos que le correspondan del inmueble ubicado en calle Fuentes de Neptuno, sin número, planta alta, lote treinta y seis, manzana veintinueve, Colonia Fuentes del Valle, primera sección, Tultitlán, Estado de México, con los siguientes datos registrales: volumen 122, partida 737, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, sirviendo de base la cantidad de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en autos, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente donde se ubica el inmueble, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. En consecuencia se convoca postores, siendo postura legal la que cubra el monto citado.-Notifíquese.-Se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Álvarez.-Rúbrica.

1571-A1.-1, 5 y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 635/2008.

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, por su propio derecho promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México el expediente número 635/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de NEIF SALVADOR MORALES MORALES, en el cual se señalaron las nueve horas del día diez de diciembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda del bien inmueble embargado identificado como privada de "Abay", departamento doscientos seis (206) del conjunto urbano habitacional, tipo de interés social denominado "Real del Cid", Municipio de Tecámac, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales folio real 00118788 por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda y sirviendo como base para el remate la cantidad de \$491,750.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término dentro de esta audiencia, con tal que la parte de contado, sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal invocado, para lo cual publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor a cinco días.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los doce días del mes de

noviembre del dos mil catorce.-Validación fecha del acuerdo que ordenó la publicación 29 de octubre del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

5124.-25 noviembre, 1 y 5 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 315/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EDGAR MIRAFUENTES ESPINOZA y/o a los Licenciados SAUL GARCIA GOMEZ, URIEL FLORES MERCADO en su carácter de endosatarios en procuración de SUMINISTROS DE PELICULAS PLASTICAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE MANUEL BECERRIL NUÑEZ en su carácter de deudor principal y TERESA MARTINEZ MODESTO en su carácter de aval, se señalan las trece horas de día siete de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en la diligencia de nueve de abril del dos mil once, consistente en el inmueble (terreno con casa habitación) ubicado en el domicilio bien conocido y/o calle Alfredo del Mazo, sin número, San Francisco Chalchihuapan, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 23.00 metros con calle sin nombre; sur: 23.00 metros con Andrés Ramírez Martínez, oriente: 55.70 metros con calle sin nombre; poniente: 55.70 metros con Víctor García Durán, inmueble que cuenta con una superficie de 1281 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, bajo los datos registrales siguientes: partida 73-770, fojas 09 frente, de fecha nueve de octubre del dos mil seis, volumen 112, Libro Primero, Sección Primera; el cual tiene un precio de avalúo de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); en consecuencia, anúnciase la venta del inmueble descrito en la GACETA Oficial del Gobierno del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y el lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, convocados postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y a fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. Notifíquese el presente proveído al acreedor citado en primer término en certificado de Libertad de Gravámenes: Fondo de apoyo para proyecto productivos en el Estado de México (FAPPEN) con domicilio en Conjunto SEDAGRO, Colonia Rancho San Lorenzo, Municipio de Metepec, Estado de México. Así como a la parte demandada en forma personal en el domicilio señalado en autos, citándoles a la celebración de la almoneda para que comparezcan a deducir sus derechos si así lo creyesen conveniente. Finalmente, toda vez que el domicilio del inmueble y del diverso acreedor se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírense atentos exhortos al Juez Civil competente de Atlacomulco, Estado de México y al Juez Civil competente del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, y de encontrarlos ajustados a derecho den cumplimiento al presente proveído facultando a las autoridades exhortantes para acordar todo tipo de promociones tendientes a su diligenciación.-Validación: Auto de fecha doce de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez.-Primer Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Décimo Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado México.-Dado en la Ciudad de Huixquilucan, a los diecinueve días de mes de noviembre del dos mil catorce.-Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

5120.-25 noviembre, 1 y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARTIN VAZQUEZ AVILA, promueve en el expediente número 182/2014, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Otenco Chiquito" el cual se ubica en Barrio de San Martín, Cabecera Municipal de Axapusco, Estado de México, que en fecha veintitrés de enero del dos mil cuatro, lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con JUANA LUCIO VENTA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 14.30 metros con Juana Lucio Venta; al sur.- 14.30 metros, con Silvino Badillo Morán; al oriente.- 5.30 metros con Aarón Juan Acosta Olvera; al poniente.- 5.30 metros con calle Niños Héroes, con una superficie aproximada de 75.79 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.-Otumba, México, a veinticinco de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

761-B1.-2 y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 183/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por TEODORA AVILA PASTEN, respecto del predio denominado "Popoloco" ubicado en Barrio de San Martín, Cabecera Municipal de Axapusco, Estado de México, que en fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con IGNACIO VAZQUEZ BALDERAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- en 17.00 metros y linda con Ignacio Vázquez Balderas, actualmente Luisa Vázquez Lucio; al sur.- en 17.00 metros y linda con calle Emiliano Zapata; al oriente.- en 15.00 metros y linda con calle Niños Héroes; al poniente.- en 15.00 metros y linda con Ofelia Escamilla González, actualmente Wenceslao Avila Pasten. Con una superficie de 255.00 metros.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Acuerdo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

761-B1.-2 y 5 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - ALFREDO HERNANDEZ VALENCIA y FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1145/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Barrio de San Antonio, en el pueblo de San Marcos Jilotzingo, Municipio de Hueyopxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.38 metros con María Crispina de León Juárez; al sur: 14.98 metros con calle 16 de Septiembre; al oriente: 36.46 metros con Ofelia Hernández Ruiz y al poniente: 37.92 metros con María Crispina de León Juárez; con superficie total aproximada de 563.81 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1577-A1.-2 y 5 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ANA MARIA VILLEGAS CRUZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1095/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Río Yaqui y/o Avenida Río Conchos y/o cerrada sin nombre, sin número, del Barrio de San José Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 38.10 metros con Abel Jiménez y César Perales Nolasco, al sur: 41.70 metros con callejón privado, al oriente: 12.30 metros con Norma Villegas Cruz y al poniente: 11.80 metros con Aurelia Nolasco Miguel y cerrada s/n, con superficie total aproximada de 470.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1582-A1.-2 y 5 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROSA MARIA DOMINGUEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1119/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en (ahora) en calle Santa Cruz sin número, del Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.80 metros con prolongación 5 de Mayo, al sur: 14.80 metros con propiedad privada, ahora Guillermo Bazán Hernández, al oriente: 14.80 metros con Pablo Domínguez, ahora con Emilia López Beltrán y al poniente: 14.80 metros con calle Santa Cruz, con superficie total aproximada de 219.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1584-A1.-2 y 5 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CLAUDIA MARLEM RAMIREZ ARENAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1094/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del terreno ubicado en calle Privada de Olmos, número tres, Colonia Primero de Mayo, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Jorge Gómez Rivero, al sur: en dos líneas 13.20 metros con Juan Torres, 1.80 metros con Misael Rivero Rivero, al oriente: 15.00 metros con Francisco Rivero Castillo, al poniente: 15.00 metros con privada de Olmos, teniendo una superficie de 225.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Erenyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1583-A1.-2 y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 707/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), promovido por FELIPA ALVAREZ GARCIA, respecto del terreno ubicado en calle Emiliano Zapata número 315-G, Barrio de Santa Ursula, Texcoco, Estado de México; el Juez del conocimiento, por auto de fecha 1 de julio del año 2014, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos: 1).- Se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha 10 de marzo del año 2000 adquirió del señor FRANCISCO ALVAREZ HINOJOSA, el inmueble antes señalado que mide y linda: norte: 12.00 metros linda con José Cubertino Alvarez Hinojosa y un segundo norte: de 3.00 metros con calle Emiliano Zapata; al sur: 15.00 metros con Escuela Secundaria Federalizada Ignacio Ramírez; oriente: 11.90 metros y un segundo oriente: de 9.15 metros linda con José de Cubertino Alvarez Hinojosa; poniente: 21.05 metros con Ezequiel Alvarez Hinojosa, superficie aproximada de 205.95 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de Texcoco, Estado de México; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Texcoco, México, a los veintiún (21) días de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis (16) de octubre de 2014.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

5255.-2 y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 1191/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, promovido por FERNANDO HERNANDEZ LEON, respecto del inmueble ubicado en Avenida Centro Urbano Poniente - Primero de Mayo s/n, de la Unidad Habitacional Infonavit Norte del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: 17.45 metros con Río Municipal; al sur: 45.00 metros con Avenida Centro Urbano Poniente - Primero de Mayo; al oriente: en 66.40 metros con Andador Escolar Jesús Silva Herzog y al poniente: 44.20 metros con Andador Peatonal y Fraccionamiento Viveros II, Infonavit Norte; con una superficie total de 1,487.16 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del dieciocho de noviembre de dos mil catorce, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

1576-A1.-2 y 5 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 312521/167/2014, LA C. MARIA DEL CARMEN ALARCON CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle sin frente a la vía pública, sin número, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: dieciocho metros, con propiedad del señor Abel Martínez de la Cruz; al sur: dieciocho metros, con propiedad del señor Guillermo Guzmán; al oriente: doce punto veinticuatro metros, con propiedad del señor Emeterio Perdomo; al poniente: doce punto veinticuatro metros, con calle en proyecto. Con una superficie de: 220.12 (doscientos veinte punto doce metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5173.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 267/2014, JOSE LUIS RUEDA FERNANDEZ quien promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Juan Atezcapán, Municipio de Valle de Bravo, México, al sureste: en dos líneas de 63.15 metros y 5.80 metros con Georgina Osorio Estrada, noreste: 6.11 metros con Georgina Osorio Estrada, sureste: en tres líneas 10.61 metros. 9.06 metros

y 13.27 metros con camino, noroeste: 14.66 metros con camino, suroeste: en cinco líneas de 35.90 metros, 27.81 metros, 9.99 metros, 9.91 metros y 9.47 metros con camino, noroeste: en tres líneas 7.23 metros, 33.24 metros y 29.41 metros con Gerardo Benítez Benítez, noreste: en dos líneas de 53.81 metros y 52.85 metros con predio conocido como Laguna del Pueblo, con una superficie de 9,135.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 24 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5175.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Expediente Número 136429/135/13, LA C. MARGARITA NIEVES GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "El Fresno", ubicado en el Barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. con el Sr. Modesto Rosas actualmente Ignacia Rosas Méndez; al sur: 20.00 mts. con el Sr. Reyes Santoyo actualmente J. Reyes Santoyo Serrano; al oriente: 10.00 mts. con calle Luis G. Urbina; al poniente: 10.00 mts. con la Sra. María Isabel Benavides Cortés actualmente J. Jesús Guerrero Barajas. Teniendo una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de noviembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1585-A1.-2, 5 y 10 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 307500/292/2014, C. VICTOR SAENZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin", ubicado en: cerrada 15 de Septiembre, lote 10, manzana s/n, de la Colonia Benito Juárez Barrón actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.00 mts. y colinda con lote 9, al sur: mide 20.00 mts. y colinda con propiedad particular, al oriente: mide 15.30 mts. y colinda con calle cerrada 15 de Septiembre, al poniente: mide 19.20 mts. y colinda con propiedad particular. Con una superficie de: 345.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 307502/293/2014, C. RAUL JIMENEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: domicilio conocido en Loma de San Miguel, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 07.00 mts. y colinda con Raúl Jiménez Rosas, al sur: mide 07.00 mts. y colinda con calle Loma de San Miguel, al oriente: mide 44.00 mts. y colinda con Concepción Rosas Osnaya, al poniente: mide 44.00 mts. y colinda con Benita Rosas Osnaya. Con una superficie de: 308.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 307856/294/2014, C. JUANA ROBLES MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada Encinos, lote 8, Colonia Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 09.00 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide 09.00 mts. y colinda con cerrada Encinos, al oriente: mide 22.08 mts. y colinda con lote 9, al poniente: mide 21.77 mts. y colinda con lote 7. Con una superficie de: 197.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 308830/295/2014, C. ROSALINA CUATECO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Pájaros número 86, Colonia Granjas Guadalupe 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.25 mts. y colinda con María Luisa Huicochea García y José Guadalupe Magaña Meza, al sur: mide 14.10 mts. y colinda con calle Palomas, al oriente: mide 10.87 mts. y colinda con Paz Pérez Lucero, al poniente: mide 13.10 mts. y colinda con Avenida Pájaros. Con una superficie de: 167.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 308832/296/2014, C. MARIBEL ROCILLO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble urbano denominado sin nombre ubicado en: cerrada Central No. s/n, Colonia Zaragoza actualmente Colonia Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 13.40

mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide 9.15 mts. y colinda con cerrada Central, al oriente: mide 25.80 mts. y colinda con el Sr. Tiburcio Valadez, al poniente: mide 24.90 mts. y colinda con la Sra. Lourdes Granados. Con una superficie de: 278.29 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 308834/297/2014, C. JUANA MONTIEL DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: camino Nacional s/n, Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 17.87 mts. y colinda con Víctor de Jesús Monroy, al sur: mide 18.85 mts. y colinda con camino Nacional, al oriente: mide 42.86 mts. y colinda Felicitas Mateos, al poniente: mide 42.86 mts. y colinda con Maxcedonio Montiel. Con una superficie de: 786.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 309374/298/2014, C. CONCEPCION ESQUIVEL IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote s/n, manzana s/n, calle Guillermo Prieto s/n, Colonia Benito Juárez Barrón 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: mide 20.00 mts. al norte y colinda con Julián Jiménez y Agustín Lira, mide 10.00, 10.00 mts. al sur y colinda con propiedad privada y calle Guillermo Prieto, mide 33.30 mts. al oriente y colinda con propiedad privada, mide 3.00, 29.90 mts. al poniente y colinda con calle Leandro Valle y propiedad privada. Con una superficie de: 363.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 309375/299/2014, C. CAROLINA NIÑO MOSQUEDA y MARISOL FLORES MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada 1º. de Mayo, sin número, Colonia San Isidro La Paz 3ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.40 mts. y colinda con propiedad del Sr. Sabino Ortega Monroy, al sur: mide 10.00 mts. y colinda con calle cerrada 1º. de Mayo, al oriente: mide 18.90 mts. y colinda con la señora Ma. Martina Moreno Guijosa, al poniente: mide 20.00 mts. y colinda con calle privada sin nombre. Con una superficie de: 244.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 317233/343/2014, C. FERNANDO CASTRO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble rústico de los llamados de común repartimiento "Sin Nombre", ubicado en: la Colonia Zaragoza Catastralmente Carretera a Progreso Industrial sin número, Colonia Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide: al norte: 18.35 mts. con Carretera Progreso Industrial, México, al sur: 17.10 mts. con Sabina Belmont, al oriente: 31.05 mts. con la vendedora (Julia Jiménez Pérez), al poniente: 31.50 mts. con Refugio González. Con una superficie de: 556.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 24 de octubre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 317232/342/2014, C. JOSE REFUGIO GOMEZ GAITAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en: lote s/n, manzana s/n, calle sin nombre, Colonia Cahuacan, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al norte: mide: 41.00 mts. y linda con calle, al sur: mide 35.00 mts. y linda con Sr. José Trinidad González, al oriente: mide 30.60 mts. y linda con calle, al poniente: mide 31.00 mts. y linda con Sr. Ignacio Cano. Con una superficie de: 1,300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 24 de octubre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 316515/341/2014, C. MARIA ELENA ZAMUDIO QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1ra. Cda. El Mirador s/n, Colonia Vicente Guerrero actualmente Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al norte: mide: 8.00 mts. y colinda con Francisco Javier Roa Barrón, al sur: mide 8.00 mts. y colinda con 1ª. Cda. El Mirador, al oriente: mide 16.00 mts. y colinda con José Aristeo Vázquez Aparicio, al poniente: mide 16.00 mts. y colinda con Alejandra Osornio Varela. Con una superficie de: 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México a 24 de octubre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 310158/337/2014, C. FRANCISCO CERVANTES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en: lote 5, manzana s/n, calle 5 de Mayo, Colonia Francisco Sarabia actualmente calle 5 de Mayo No. 4, Col. Francisco Sarabia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide: 20.30 mts. al norte y colinda con lote 4, mide 19.90 mts. al sur y colinda con lote 6, mide 09.01 mts. al oriente y colinda con calle 5 de Mayo, mide 09.00 mts. y colinda lote 3. Con una superficie de: 180.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 25 de septiembre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 310159/338/2014, C. SERGIO VALTIERRA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en: calle Privada Adolfo López Mateos, Colonia Vicente Guerrero 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al norte: mide: 25.10 mts. y colinda con Telésforo Pérez, al sur: mide 25.40 mts. y colinda con propiedad privada y con calle privada de 4 mts. de ancho, al oriente: mide 8.21 mts. y colinda con Florentino Lara, al poniente: mide 7.28 mts. y colinda con Antonio Chávez. Con una superficie de: 175.97 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 25 de septiembre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 312288/339/2014, C. MA. CRISTINA RUEDA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en: calle Amado Nervo, número quince, Colonia Hidalgo 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al norte: mide: 17.27 mts. y colinda con Daniel Sarabia Sánchez, al sur: mide 18.47 mts. y colinda con Angélica Núñez de Paredes, al oriente: mide 9.95 mts. y colinda con Jaime Martínez Hernández, al poniente: mide 10.00 mts. y colinda con calle Amado Nervo. Con una superficie de: 177.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 25 de septiembre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Expediente Número 13/2014, EL C. JUAN ADOLFO LOPEZ CID DEL PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "El Almacigo", ubicado en el Barrio de San Martín, siendo de calidad temporal de segunda, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual mide y linda: al norte: en 29.25 mts. lindando con Josefina García y José Cabiedes, actualmente con Bin Main Anatcheli Sánchez Morlán; al sur: 29.25 mts. lindando con Avenida Juárez Poniente, al oriente: 25.00 mts. con camino vecinal, al poniente: 25.00 mts. lindando con José Cabiedes, teniendo una superficie total de 731.25 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de agosto del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1534-A1.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Expediente Número 107/14, EL C. JONATHAN LEON MORLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "San Ignacio", ubicado actualmente en cerrada de Amores sin número, pueblo San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, México, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 12.48 m colindando con Karina León Morlán y 09.05 m colindando con Librado León Vargas; al sur: en 21.75 m colindando con José Alonso Rubio Falcón; al oriente: en 16.00 m colindando con Enriqueta Sánchez Contreras; al poniente: 16.00 m colindando con cerrada de Amores; teniendo una superficie total de 347.83 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1534-A1.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 282/14, PASCUAL BECERRIL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 24.00 mts. 126.11 mts. en dos líneas con carretera y el C. Rolando Becerril, al sur: 63.74, 39.40, 18.21, 44.58 en cuatro líneas con C. Miguel Recillas Acevedo, al oriente: 119.10 mts., 31.50 mts. en dos líneas con carretera, al poniente: 107.75 mts. con C. Jorge Alberto Becerril. Superficie aproximada de 17,120.37 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 283/14, ROLANDO BECERRIL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en 2 líneas 195.50 mts. y 39.0 mts. con Alfonso Velázquez y carretera, al sur: en 2 líneas 60.10 mts. y 63.0 mts. con carretera y Pascual Becerril, al oriente: en 2 líneas 125.30 mts. y 41.0 mts. con Florencio Becerril, al poniente: en 2 líneas 132.50 mts. y 31.50 mts. con carretera y Pascual Becerril. Superficie aproximada de 17,702.51 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 268/14, FLORENCIO BECERRIL VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 108.60 mts. y colinda con camino, al sur: en 2 líneas 62 mts. y 39 mts. y colinda con Pascual Becerril, al oriente: 206.50 mts. y colinda con camino, al poniente: en 2 líneas 125.30 mts. y 41.00 mts. y colinda con Rolando Becerril. Superficie aproximada de 18,586.62 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 269/14, MIGUEL ANGEL REYES VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al sur: en 2 líneas, 12.60 m y 12.80 m colinda con Sra. Cristina Valle López, al oriente: 51.85 m colinda con Sra. Rosa Ma. Valle Castillo, al poniente: 55.85 m colinda con Sra. Patricia Reyes Valle. Superficie aproximada de 666.2307 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 270/14, CRISTINA VALLE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 2 líneas 23.30 m colinda con Sra. Patricia Reyes Valle y 12.80 m colinda con Sr. Miguel Angel Reyes Valle, al sur: 45 m colinda con ejido de San Martín, al oriente: 90.40 m colinda con Sra. Angelina Valle Castillo y Sra. Enriqueta Valle Castillo, al poniente: 107.35 m colinda con Sr. Juan Valle Castillo. Superficie aproximada de 3,148.332 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de

Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 271/14, PATRICIA REYES VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 60 m colinda con carretera pavimentada, al sur: 57.50 m colinda con Sr. Juan Valle Castillo, al oriente: 69 m colinda con Sr. Miguel Angel Reyes Valle, al poniente: 42 m colinda con camino Real. Superficie aproximada de 2,741.654 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 272/14, ROSA MA. VALLE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 80.05 m colinda con Sra. Rosa Ma. Valle Castillo, al sur: 74.80 m colinda con Sra. Angelina Valle Castillo, al oriente: 34.20 m colinda con Sr. Mario Valle Castillo. Superficie aproximada de 1,275.968 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 273/14, ENRIQUETA VALLE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 86.22 m colinda con Sra. Angelina Valle Castillo, al sur: 108.85 m colinda con ejido de San Martín, al oriente: 12 m colinda con Sr. Mario Valle Castillo, al poniente: 51.04 m colinda con Sra. Cristina Valle López. Superficie aproximada de 2,682.892 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 274/14, PAULA VALLE SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 57.00 m colinda con

ejido de Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 57.00 m colinda con ejido de Sabana del Rosario, al sur: 39.50 m colinda con Sr. Alejandro Casimiro Jiménez, al oriente: 74.80 m colinda con Sra. Blanca Edith Valdez López y Sr. Ignacio Vidal Flores, al poniente: 65 m colinda con Sr. Alejandro Casimiro Jiménez. Superficie aproximada de 2,803.568 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 275/14, YAZMIN BECERRIL VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 107.00 mts. con Romaldo Camacho Zoto, a sur: 107.00 mts. con Lázaro Becerril Velásquez, al oriente: 219.00 mts. con Gabriel Recillas Velásquez, al poniente: 226.20 mts. con Pascual Becerril Camacho. Superficie aproximada de 23,818 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 276/14, MARTIN VERA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 115.60 mts. colinda con Sabino Santana Cornejo, al sur: mide 131 mts. colinda con Saturnina Recillas, al oriente: mide 43 mts. colinda con Rafael Velásquez, al poniente: mide 52 mts. colinda con Germán Santana. Superficie aproximada de 5,856.75 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 277/14, MARIA LUISA BECERRIL VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 174 m y colinda con Manuel Becerril Esquivel, al sur: mide 174 m y colinda con C. Adán Becerril, al oriente: mide 20 m y colinda con C. Florencio Velásquez, al poniente: mide 36 m y colinda con C. Adán Becerril. Superficie aproximada de 4,872 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 278/14, MELECIO VALLE CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 225.10 mts. linda con terrenos propiedad de carretera vecinal, al sur: 227.60 m linda con terreno propiedad de ejido de San Martín Obispo, al oriente: 0.0 m linda con terreno propiedad de carretera y Ejido San Martín, al poniente: 109.00 mts. linda con terreno propiedad de camino particular. Superficie aproximada de 13,303.27 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 279/14, SERGIO ERNESTO CARBAJAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Mario Valle Castillo, al sur: 15.00 m con carretera, al oriente: 15.00 m con Mario Valle Castillo, al poniente: 15.00 m con camino Real. Superficie aproximada de 225.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 280/14, ENRIQUE VALDEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 302.10 mts. y colinda con Adolfo Velásquez Vázquez, al sur: 331.10 mts. y colinda con Guillermo Trejo Mondragón, al oriente: 115.33 mts. y colinda con Pedro Araujo, al poniente: 155.60 mts. y colinda con Federico Valdez Velásquez. Superficie aproximada de 42,888.219 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 281/14, JAIME CARBAJAL DE LA LUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 178 mts. y colinda con Bernardo Esquivel Posadas, al sur: 175 mts. y colinda con Olegario Colín Carbajal, al oriente: mide 34 mts. y colinda con carretera, al poniente: mide 34 mts. y colinda con Rubén Chaparro. Superficie aproximada de 6,052 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Lic. FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber, que por escritura 13363 (trece mil trescientos sesenta y tres), Volumen ciento setenta y ocho, de fecha veintinueve de agosto del dos mil catorce, se radicó en esta Notaría, a mi cargo, la sucesión intestamentaria, por tramitación notarial, a bienes del señor JOSÉ PIEDAD DOMÍNGUEZ VERGARA, a petición de los señores FELICITAS GUTIÉRREZ SIERRA, quien también acostumbra a utilizar indistintamente los nombres de FELICITAS GUTIÉRREZ, FELICITAS LEONIDA GUTIÉRREZ y FELICITAS LEONILA GUTIÉRREZ, así como los señores JORGE, KATIA y SONIA, esta última por su propio derecho y en representación de su hermano el señor ARTURO todos de apellidos DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de ser mayores de edad, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 121
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5121.-25 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento nueve mil doscientos treinta y uno, volumen trescientos sesenta y siete, de fecha once de noviembre de dos mil catorce, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ENRIQUE JAVIER CHAPA SANTOS, a solicitud de los señores EDUARDO MIGUEL CHAPA SALDAÑA, FERNANDO JAVIER CHAPA SALDAÑA, OTILA EVELINA SALDAÑA PEÑA (quien declara también acostumbrar a usar su nombre como OTILA EVELINA SALDAÑA PEÑA DE CHAPA) por su propio derecho y en representación de la señora OTILA GUADALUPE CHAPA SALDAÑA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de

nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Lerma, Estado de México, a 13 de noviembre de 2014.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5157.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Metepec, México, 19 de noviembre de 2014.

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio en Av. Ignacio Comonfort número 1648, Col. La Providencia en Metepec, Estado de México, HAGO SABER:

Que por instrumento número 7408 volumen 103 ordinario de fecha 19 de noviembre del año 2014, otorgada Ante Mí, el señor CARLOS IGNACIO OSORNIO GUEVARA radica la sucesión testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE GUEVARA VILLAR, mediante la cual el compareciente reconoce la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando los derechos hereditarios y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SESENTA Y
DOS.

5152.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la calle de Alvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por la escritura 110,198, libro 1,448, folio 75 del 27 de septiembre de 2014, se hizo constar ante mí fe, I.- La denuncia de la Sucesión Intestamentaria de Don Leonorio Rodríguez Rodríguez, II.- La Información Testimonial, III.- La Protocolización de Repudio de los Derechos Hereditarios, IV.- El Reconocimiento de Derechos Hereditarios y V.- Nombramiento y Aceptación del Cargo de Albacea que otorgan Doña Helen Sevilla Narvaez, Doña Erika Rodríguez Sevilla y Don Leonardo Rodríguez Sevilla, asistidos de Doña Erika Ali Peralta Gómez y Don Joel Arroyo Toledo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de que además de ellos exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 21 días del mes de noviembre del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.
744-B1.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 20,358 de fecha 18 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, otorgada ante mí, se inició ante la Suscrita Notaria **LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **SOFIA VALLEJO REYES**, que otorgaron los señores **EDUARDO RIVERA FLORES, ROBERTO RIVERA VALLEJO, EDUARDO RIVERA VALLEJO y JUAN CARLOS RIVERA VALLEJO**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 18 de noviembre del 2014.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.
744-B1.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 20,345 de fecha 04 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, otorgada ante mí, se inició ante la Suscrita Notaria **LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MA. CARMEN LOPEZ HURTADO, TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. CARMEN LOPEZ URTADO**, que otorgó el señor **RIGOBERTO PALMERIN LOPEZ**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 04 de noviembre del 2014.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.
744-B1.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 20,188 de fecha 01 días del mes de agosto del año dos mil catorce, otorgada ante mí, se hizo constar **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GABINO RAMIREZ SALINAS**, que otorgó el señor **GABINO CRECENCIO RAMIREZ ORNELAS**, por sí mismo y en representación de las señoras **TOMASA ORNELAS BECERRA, LOURDES RAMIREZ ORNELAS, CONSUELO RAMIREZ ORNELAS y EVA BEATRIZ RAMIREZ ORNELAS**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 01 de agosto del 2014.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.
744-B1.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por Escritura número 38,197 de fecha 17 de Octubre de 2014, ante mí comparecieron las señoras **MARIA GUADALUPE LEAL MARTINEZ, MARIA DE LA LUZ LEAL MARTINEZ y MARIA TERESA LEAL MARTINEZ**, en su carácter de **DESCENDIENTES LEGITIMAS DIRECTAS Y COHEREDERAS**, de las sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de los señores **TOMAS LEAL MEZA y LIBRADA MARTINEZ GONZALEZ**, que les fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 17 de Octubre 2014.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.
1524-A1.- 26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por Escritura número 38,196 de fecha 17 de Octubre de 2014, ante mí comparecieron la señora **FRANCISCA AVILA JIMENEZ**, en su carácter de **CÓNYUGE SUPERSTITE** y el señor **ARTURO SAMANO AVILA**, en su carácter de **DESCENDIENTE LEGÍTIMO, DIRECTO Y COHEREDERO**, de la sucesión

Intestamentaria a bienes de bienes del señor OCTAVIO SAMANO GONZALEZ, que les fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 26 de Octubre 2014.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.- 26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 124843, de fecha 06 de noviembre del año 2013, la señora MARIA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JAVIER RIVERA GOMEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de noviembre del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.
5149.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 67,032 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **CESAR CALDERÓN MAYORGA, ANA MARIA CALDERÓN CALDERÓN POR SI MISMA Y EN REPRESENTACION DE SU HERMANO CESAR CALDERÓN CALDERON, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA DE JESÚS CALDERÓN RAMIREZ.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., 13 NOVIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

5143.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Metepec, México, 27 de Octubre de 2014

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio en Av. Ignacio Comonfort número 1648, Col. La Providencia en Metepec, Estado de México, HAGO SABER:

Que por instrumento número 7288 volumen 103 ordinario de fecha 24 de octubre del año 2014, otorgada Ante Mí, el señor **LUIS GONZALEZ GUEDEA** radica la sucesión testamentaria a

bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ DE GONZALEZ**, mediante la cual el compareciente reconoce la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando los derechos hereditarios y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SESENTA Y
DOS.

5144.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648, Colonia La Providencia, en Metepec, Estado de México, HAGO SABER:

Que por instrumento número 7412 de fecha veinte de noviembre del año dos mil catorce, otorgado ante mí, los señores **ADRIANA GRAYEB HERNANDEZ y SALOMON GRAYEB BACHBUSCH**, radican la sucesión testamentaria a bienes de la señora **LUZ ADRIANA HERNANDEZ PICHARDO**, reconocen la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, 20 de noviembre del 2014.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162.

5148.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 29,310, Volumen DXX, de fecha 22 de agosto del 2014, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de **ESTELA AGUILAR ALDANA y TOMÁS MARTÍNEZ CARMONA** a solicitud de **TOMY, GUSTAVO, ELSA, y MARICELA LEYDI** de apellidos **MARTÍNEZ AGUILAR** en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. NORMA VÉLEZ BAUTISTA.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-C1.- 25 noviembre y 5 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****"E D I C T O"**

LIC. ALBERTO RIVERA TORRES PRADO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2, VOLUMEN 117, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, **IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 2 MANZANA LXXVIII FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES SECCIÓN BALCONES DEL VALLE, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE: 19.66 M CON LOTE 1; SUR: 22.00 M CON LOTE 3; ORIENTE: 8.90 M CON PEÑA DE LA IGUANA; PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 20; CON UNA SUPERFICIE DE: 173.79 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDEINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. GONZALO AGUIRRE LOZANO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de abril de 1967, mediante folio de presentación No. 857.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 22,854, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 128 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LA SECCION QUINTA DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA"**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, EN REPRESENTACION DE **"INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE"**, **S.A. DE C.V** Respecto al lote 17, manzana 238.- CALLE TREINTA Y NUEVE.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 4.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE TREINTA Y NUEVE.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 16.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 18.- SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

1579-A1.-2, 5 y 10 diciembre.

ALCANCE GLOBAL, S.A. DE C.V.ALCANCE GLOBAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 18 de Noviembre de 2014.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

742-B1.-25 noviembre, 5 y 15 diciembre.

GRUPO EXPANDE, S.A. DE C.V.GRUPO EXPANDE, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 10 de Noviembre de 2014.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

742-B1.-25 noviembre, 5 y 15 diciembre.

WASTE PAPER, S.A. DE C.V.WASTE PAPER, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

742-B1.-25 noviembre, 5 y 15 diciembre.